

tampoco lo ha constituido en ninguna otra época de la historia. La idea de unidad nacional es completamente extraña á las ideas de la gran masa de los pobladores de Italia, como puede convencerse todo viajero oyendo hablar, por ejemplo, á los Toscanos, de los Napolitanos. En las altas clases, es tanto ménos admisible la existencia de un carácter nacional, cuanto que, como ya hemos dicho, han adoptado el carácter frances.

El príncipe Metternich decía que Italia no era más que una concepcion geográfica. La accion de la propaganda comenzó por calumniar con la mayor perfidia á los gobiernos legítimos y monárquicos. En seguida, aun cuando éstos habían obedecido á tales exigencias, fueron vejados por los deseos de nuevos progresos, y por último, se les obligó á buscar un asilo en el extranjero en calidad de fugitivos (por ejemplo, al papa, al rey de Nápoles y al Gran duque de Toscana); porque el fin de la propaganda es la república democrática. Todo el mundo sabe que para conseguir su fin no retrocede ni aún ante el crimen del asesinato. Sólo el rey de Cerdeña disfruta hoy su favor, porque aquélla se sirve de él para sacar el ascua con mano ajena. La Constitucion de Cerdeña de 1848, completada en 1849 por las concesiones de la democracia y de la burocracia, no impidió al rey tomar parte en la guerra de Crimea, completamente extraña á su pueblo, guerra, que sin contar la sangre derramada, ha costado á su pueblo 80 millones de escudos. Las empresas acometidas despues, y que dieron por resultado la formacion del reino de Italia, basado en la traicion y en la efusion de sangre, y el darle una falsa apariencia de legalidad por la engañadora máquina de sufragio universal,—la cual responde afirmativamente á todas preguntas que se le dirijen, con tal que esté suficiente engrasada,—éstas empresas, repito, han consumido sólo por las corrupciones en el reino de Nápoles 25 millones de francos y 800.000 libras esterlinas en Sicilia. El gasto hecho para el ejército,—necesario para mantener bajo el yugo por la fuerza de las armas, la poblacion de los países anexionados—la cual llora con lágrimas de sangre su extravío—unido á las guerras exteriores, á las defraudaciones y á las disipaciones empleadas, nos hacen comprender el aumento de las deudas del reino llamado de Italia, que, á pesar de la confiscacion de gran parte de los bienes eclesiásticos, sube actualmente

á 4.649 millones de francos. Un escritor aleman se expresa de este modo: «Una obra, como el actual reino de Italia, que lleva el doble sello de la mentira y de la insurreccion, no puede tener una existencia durable, aunque parezca momentáneamente que ha triunfado: sólo quedará de él la maldicion con que el juicio de la historia condenará á sus autores. Los Italianos, es decir, las clases instruidas, ó mejor dicho, mal instruidas, se hallaban descontentas de sus antiguos gobiernos.

Si pasamos á las artes de la mentira y de la seduccion, que con una destreza admirable y una pérfida audacia emplean los propagandistas, examinando sólo la cuestion de si hay motivos verosímilmente reales de descontento, hallamos, ante todo, que el mismo defecto que se ha echado ántes en cara á las dinastías reinantes, el de no ser nacionales, este mismo podría tambien imputarse á casi todas las dinastías que en la actualidad reinan en Europa, excepto las de los Estados alemanes, incluso á la del mismo Víctor Manuel. Por otra parte, lo que no está muy de acuerdo con ese reproche es que se censure más á aquel de los gobiernos italianos que es el más nacional en este sentido; á saber, al gobierno pontificio. Censúrasele á causa de supuestos abusos en la administracion política. El gobierno pontificio ha sido defendido brillantemente en este sentido por el embajador de Napoleon III cerca de la Santa Sede, conde de Rayneval, en un despacho dirigido al conde Valewski, y si no me engaño, por el duque de Grammont. El marqués de Normanby, ministro inglés en la córte de Florencia, ha emprendido la defensa del gobierno toscano, lo cual, segun todos sabemos, había de serle muy fácil. El Gran duque, expulsado dos veces, ha sido repuesto otras tantas y saludado ardientemente por las aclamaciones de sus súbditos. Sábese que el rey de Nápoles muerto últimamente, uno de los príncipes más calumniados, era amado por la gran mayoría del pueblo, como lo prueban, entre otras cosas, muchos artículos de la *Gaceta Universal* de Augsburgo, cuya imparcialidad no es sospechosa en este punto. La constitucion que le fué impuesta por la fuerza, fué abolida por el pueblo bajo, porque le daba piedras en lugar del pan, que el rey había mantenido á bajo precio, aún en los años de 1846 y 47, cuando casi en toda Europa reinaba una gran carestía. En 1856, un periódico de Viena, *Die Donau*, habló

de la antipatía del pueblo napolitano contra Inglaterra y Francia. El duque de Módena, que era un excelente soberano, fué perseguido con un ódio casi fanático á consecuencia de la sinceridad con que se declaraba siempre contra todos los manejos revolucionarios.

Las quejas de los Italianos concernientes al supuesto régimen vicioso, áun cuando fuesen fundadas bajo algun concepto, recaen en su mayor parte sobre la clase del pueblo de donde proceden, es decir, sobre la clase llamada inteligente de donde salen los funcionarios públicos. *La Quarterly Review*, hablando de esta clase, dice en su núm. 163: «Hemos estado en Italia durante la revolucion de 1831, así como durante la agitacion de 1843 y 1845, y no hemos podido ocultar el disgusto que nos ha inspirado el aspecto de esa raza, compuesto de bajeza, de corrupcion y de traicion. Es muy difícil hallar entre los Italianos sobriedad y rectitud, cualidades necesarias para la buena administracion de justicia. Siendo la nobleza italiana generalmente perezosa, débil de carácter y llevando una vida desarreglada, no puede aspirar á la estimacion de las clases bajas.» Un escritor frances dice tambien que el emperador Francisco (muerto últimamente), ha confiado muchos cargos públicos á Italianos en la Lombardía, pero que al poco tiempo se ha visto agobiado de peticiones solicitando su separacion (probablemente á causa de su incapacidad). Los legisladores constitucionales salen de la misma clase que los empleados públicos, razon para no esperar que mejore la administracion, como consecuencia de las constituciones. Está probado ya lo contrario por el presente régimen constitucional del reino de Italia, donde domina la más execrable burocracia, caracterizada por innumerables artículos de la prensa periódica. Aun en el Parlamento italiano se han oido con frecuencia las más amargas quejas sobre el lamentable estado actual del país y del pueblo. En Florencia se han disipado en poco tiempo 50 millones pertenecientes al fisco, por el famoso Farini y sus cómplices, pero dice un proverbio: «tal amo, tal criado.» La vajilla de plata del palacio Pitti, propiedad privada del Gran duque expulsado, ha pasado á la de la hija de un tambor, llamada Rosina. El Parlamento no pone remedio á estos escándalos: en un artículo de la *Gaceta de Universal de Ausburgo*, se lee:

«Nadie se ocupa del Parlamento italiano, ni áun sus

miembros mismos, para la mayor parte de los cuales no merece aquél la pena de asistir á las sesiones.» Los escritores ingleses han hablado de la conducta de los grandes propietarios lombardos respecto de sus colonos, sobre los que ejercen sus tiránicos administradores la más terrible opresion, que el gobierno austriaco ha procurado mitigar hasta donde es posible. Hé aquí por qué este gobierno posee todavía el amor de estas gentes pobres y desgraciadas. ¿Cuánto se habrá agravado su miserable situacion cuando sus señores se hayan convertidos tambien en sus legisladores?

Sábase cuánto han contribuido los Ingleses á la revolucion de Italia; pues bien, un escritor francés dice acerca de esto:

«La ficcion divulgada de la unidad italiana, no es más que una pérfida estratagema de Inglaterra. El estado de unidad y la centralizacion de las masas eran máximas vitales para la clase media. El principio de nacionalidad no era más que un pretexto.» Estoy persuadido de que el reino de Italia es efímero, pero las consecuencias dolorosas de su aparicion y duracion se sentirán durante muchas generaciones.

f) SUECIA Y NORUEGA.—En cuanto á los Estados *escandinavos*, nos limitaremos á hacer ligeras indicaciones. Distinguese Suecia por la conservacion de la antigua organizacion de la representacion del pueblo con el nombramiento por votos dividido con arreglo á las curias de los diversos órdenes, de suerte que, en las colisiones de intereses de los diferentes estados, la decision no depende directamente de la pluralidad de los individuos; luego el número de miembros de tal ó cual órden, de la nobleza por ejemplo, es indiferente para el resultado de las votaciones, porque la decision de la Dieta depende de la mayoría de los órdenes. Si se moteja esta constitucion por la dificultad de llegar á un acuerdo decisivo, hallamos precisamente en ello la ventaja de que así se dificultan las innovaciones. Los campesinos forman una corporacion cerrada, lo cual es conforme al desarrollo histórico de la sociedad sueca. Por lo demás, recordamos haber oido que los campesinos dedican mucho tiempo á la política y á leer periódicos. La limitacion del poder real efectuada por el Consejo de Estado, es quizá más peligrosa en apariencia á este poder, de lo que lo es en rea-

lidad, si, como creemos, se verifica la eleccion de sus miembros por el rey. Como documento importante para la institucion de los estados, debemos mencionar el reglamento de 10 de Febrero de 1810, concerniente á la Dieta del reino. Desde 1843 se reunen cada tres años dichos estados.

El reino de Noruega es propiamente una aristocracia con un monarca á la cabeza, pero es una aristocracia muy original, puesto que está formada por campesinos. En Noruega no hay nobleza en el sentido usual de esta palabra. Dicese que sólo hay tres familias nobles; pero las posesiones de los labradores son indivisibles y muy análogas á los fideicomisos de las familias nobles de otros países. En la Dieta (*Storting*) forman la gran mayoría segun las reglas de la constitucion, que por otra parte se fundan en las proporciones de las clases de la poblacion, de las que un 70 por 100 se ocupan de la agricultura.

En las ciudades sólo viven unos 175.000 habitantes, siendo así que la poblacion del reino pasa de millon y medio. Fuera de los agricultores y de los habitantes de las ciudades, el resto de la poblacion está formado principalmente por marinos (pescadores y navegantes). La parte principal, la que se ocupa de la agricultura, se divide en propietarios y simples habitantes, que ayudan en sus faenas á los primeros, pero que no tienen ordinariamente propiedades; están excluidos de la Dieta, y adscritos en cierto modo á la gleba, porque á cada propiedad rural pertenece cierto número de labradores casados proporcionado á la extension de la finca. Cada cual de éstos tiene en ella una casa y una porcion del suelo casi insuficiente para el mantenimiento de una familia; pero está en cambio obligado á trabajar para el propietario siempre que éste lo exija, por un salario bajo y fijado de antemano. Son personalmente libres. Esta institucion parece proceder de un pacto, pero se conserva por tradicion. La situacion de estas gentes es, segun se dice, muy favorable; pero se dificultan mucho los matrimonios entre éstos y sus propietarios, y se consideran como matrimonios desiguales. Los propietarios forman, en suma, una especie de nobleza rústica. La estricta limitacion del poder real parece hasta el presente contradecir, por sus favorables efectos, la experiencia de los demás Estados, lo cual se explica, por una parte, por la situacion geográfica y por la calidad y configuracion del país, por no haber

sido influido por los movimientos políticos de los otros países, y por otra, por el carácter de la poblacion. El carácter del campesino noruego se distingue por su prudencia y sus virtudes, y su modo de vivir es sencillo y patriarcal, sobre todo en el interior del país. No es irritable, es poco sensible á los goces de la vida, por más que muchos propietarios poseen proporcionalmente una fortuna considerable. Ensálzase tambien la moralidad y la sobriedad de los simples habitantes.

g) DINAMARCA.—La reciente historia constitucional de este país, como la de Austria, es particularmente notable por los ensayos hechos para crear una representacion constitucional, y por consiguiente legislativa del pueblo para un Estado compuesto de muchas partes autónomas en cierto modo. El juicio de muchos hombres inteligentes contra la posibilidad del buen éxito de tales ensayos, parece estar justificado por la naturaleza de las cosas y por la experiencia.

Al introducir la Constitucion de 1849, se vió obligada Dinamarca por negociaciones con las potencias alemanas, á reservar al Schleswig y al Holstein una posicion particular. Un mandamiento del rey fechado en 28 de Enero de 1852, Prometió á estos dos ducados la reunion de una asamblea que decidiese en los asuntos interiores que hasta entónces habian sido de la competencia consultiva de los estados provinciales. De conformidad con este mandamiento, se proclamaron en 1854 nuevas constituciones provinciales para ambos ducados, y se ordenó al mismo tiempo por una constitucion universal del reino el establecimiento de una Dieta meramente consultiva. La Dieta dinamarquesa de entónces aceptó la declaracion de que la ley fundamental de 1849 sólo valdría en el porvenir para los asuntos particulares del reino propiamente dicho. Si esta constitucion se hubiese puesto en práctica se habría evitado la deplorable guerra que actualmente se sostiene entre pueblos del mismo origen. No habiéndose hecho, no hemos de entrar aquí á examinar de quién á ha sido la falta. Creáronse dificultades, cuya consecuencia fué en 1863 una nueva constitucion universal, de la que fueron excluidos los países pertenecientes á la Confederacion germánica, es decir, el Holstein y el Lauemburgo; pero no el Schleswig. Formando desde entónces el gobierno central un factor esencial de la legis-

lacion, fué exactamente compuesto con arreglo al sistema moderno representativo, en proporcion de los diferentes números de poblacion de las diversas provincias y de la cuota de contribucion que se les imponía para atender á las cargas comunes. El Schleswig podía quejarse del peligro á que estaba expuesto á que se le impusiese la mayoría. No es esta la ocasion de examinar si ésta era una justificacion suficiente de la guerra emprendida por las potencias alemanas. Séanos permitido sin embargo decir nuestra opinion sobre una cuestion particular; nos referimos á la de si la causa real y principal de esta guerra está en la condescendencia de los gobiernos frente á los diputados del pueblo y demagogos, lo cual constituiría un ejemplo que haría prever las consecuencias más funestas para el porvenir próximo de Europa.

h) GRECIA Y LOS PRINCIPADOS DANUBIANOS.—La historia del reino de Grecia confirma la verdad tiempo ha probada, de que las constituciones no ponen á los Estados al abrigo de las revoluciones. La actual situacion de este país la pintan los diarios políticos con los colores más sombríos. En una carta fechada en Atenas el 12 de Mayo de 1864, que se halla en la *Gaceta Universal de Augsburgo*, se lee el párrafo siguiente: «Los crímenes están á la órden del dia en Atenas, y no producen ya impresion alguna. Apénas pasa dia sin que se cometa un asesinato, ni semana en que no se lleve á cabo un suicidio.» Es inconcebible que se haya dado la libertad constitucional á un pueblo que encierra tantos elementos de fermentacion y tanta inmoralidad.

El reglamento orgánico dado por el conde Kisselev á los *Principados Danubianos* en 1831, y que se le tachaba de aristocrático y raro, sufrió la influencia de los trastornos de 1848. Los jóvenes rumanos van á completar su cultura á París, y la lengua francesa se ha introducido allí como la lengua de la conversacion, reemplazando á la indígena en la sociedad de algun tono. No es, pues, de suponer que la representacion de la nacion en que toman parte generalmente las clases elevadas, tenga un carácter nacional. El protectorado ruso tuvo que ceder el puesto al comun de las grandes potencias en 1858, á consecuencia de las conferencias de París. La eleccion del príncipe Cusa y la reunion de Moldavia y Valaquia, tienen su origen en los votos de los representantes del pueblo. El golpe de Estado in-

tentado en la actualidad, parece dirigirse contra los Boyaros. Segun un artículo del *Allgemeine Zeitung* de Augsburgo; y otro de la *Prese* de Viena, se ha puesto por obra el sufragio universal, que exige una nueva ley electoral en la forma que hoy está de moda. Los empleados del gobierno reunen los hombres por medio de la violencia, cogiéndolos en las calles ó sacándolos de sus habitaciones para que vayan á votar. Se ha establecido una especie de oficina electoral, á la cual están sometidos los campesinos, los obreros y demás proletarios.

En cuanto á Servia, debemos notar que la proposicion de una ley de responsabilidad ministerial, ha sido rechazada por el Senado, porque *en los momentos de peligro sólo puede salvarse el Estado por la enérgica voluntad del príncipe.*

V.—ESTADOS-UNIDOS DE LA AMÉRICA

SEPTENTRIONAL.

Sabido es que la causa principal de la colonizacion inglesa en la América septentrional fué la presion ejercida por la Iglesia anglicana sobre las sectas religiosas llamadas «Dissenters.» Esta colonizacion comenzó ya en tiempo de la reina Isabel, desde cuya época hasta principios del siglo XVII, se fundaron aquellas colonias, á las cuales se concedió que se rigiesen por constituciones especiales y republicanas, bajo la soberanía de la corona de Inglaterra. Los emigrantes eran, en su gran mayoría, partidarios de la teoría de la soberanía del pueblo, tal como la enseñaron Locke y Sidney. Al establecerse la federacion, los Estados particulares han conservado la independencia de sus constituciones con los límites naturales necesarios que impone la confederacion. Con el tiempo se han democratizado estas constituciones, al ménos en parte, y en muchas de ellas están consignados los derechos fundamentales del pueblo soberano, de un modo análogo á cómo lo hacen respecto de los derechos generales del hombre algunas constituciones revolucionarias de Europa.

El espíritu del constitucionalismo moderno se caracteriza tambien por la separacion completa de la Iglesia y del Estado, por más que en algunos sea condicion indispensable para desempeñar cargos públicos la profesion de algu-